

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
ACUI/ PRS SALMONES ANTARTICA S.A. MODIFICA



MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ DENSIDAD DE CULTIVO PARA LAS CONCESIONES DE ACUICULTURA DE TITULARIDAD DE SALMONES ANTÁRTICA S.A.

VALPARAÍSO, 24 JUL. 2018

R. EX. N° 2680

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 562, de fecha 06 de julio de 2018, y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo solicitado por Salmones Antártica S.A., mediante C.I. SUBPESCA N° 6767 de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la ley 19.880; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 1503 y N° 2713, ambas de 2013, N° 828 de 2014, N° 94 de 2015, N° 1662 y N° 3035, ambas de 2016, N° 1131, N° 3104 y N° 4534, todas de 2017, N° 1085 de 2018, todas de esta Subsecretaría; las Resoluciones N° 1449 y N° 2237, ambas de 2009, N° 1897 y N° 1898, ambas de 2010, N° 1381, N° 2082, N° 2302 y N° 2534, todas de 2011, N° 1308, N° 2601 y N° 3042, todas de 2012 y N° 235, N° 570, N° 1582, N° 2954, N° 3004 y N° 3006, todas de 2013, N° 69, N° 646, N° 791, N° 1466, N° 1854, N° 2846, N° 2899 y N° 4831, todas de 2014, N° 1412, N° 3352, N° 7296, N° 7297, N° 7298, N° 7704, N° 7711, N° 7714 y N° 9920, todas de 2015, N° 142, N° 785, N° 3210, N° 3391, N° 5358, N° 5361, N° 5364, N° 6312, N° 7921, N° 11184, y N° 11326, todas de 2016, N° 1649, 1650, 3460, 3556 y 3983, todas de 2017, N° 72, N° 799 y N° 875, todas de 2018, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá establecer, por resolución, para cada agrupación de concesiones, densidades de cultivo por especie o grupo de especies.

Que por Resolución N° 4534 de 2017, de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para las concesiones de acuicultura de titularidad de Salmones Antártica S.A., y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan.

Que mediante Informe Técnico (D.Ac.) citado en Visto, y que forma parte constituyente de la presente resolución, se establece que es necesaria la modificación de la Resolución N° 4534 de 2017, de esta Subsecretaría, en los términos que a continuación se señalan.

RESUELVO:

1.- Modificase la Resolución N° 4534 de 2017, de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo para las concesiones de acuicultura de titularidad de Salmones Antártica S.A., y el número máximo de ejemplares a ingresar, en el sentido siguiente:

a) Reemplazar en su considerando 7° y en su numeral 2.-, el C.I. SUBPESCA N° 13438 de 2017, por el C.I. SUBPESCA N° 6767 de 2018.

b) Reemplazar la tabla contenida en su numeral 2.-, por la siguiente:

Código centro	ACS	Centros de origen	Especie declarada	N° de peces a sembrar	N° MIN. jaulas	N° MAX. jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m3)	Densidad (kg/m3)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobreviv) (%)	N° máximo ejemplares por jaula
110453	28B	102989, 140002	Trucha arcoiris	2.600.000	40	-	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
110047	28B	102989, 140002	Trucha arcoiris	1.950.000	30	-	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
110350	28B	102989, 140002	Trucha arcoiris	600.000	10	-	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
110351	28B	102989, 140002	Trucha arcoiris	1.208.568	20	-	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
110509	28B	102989, 140002	Trucha arcoiris	1.300.000	20	-	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
110046	28B	102989, 140002	Trucha arcoiris	1.950.000	30	-	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
110889	28A	102989, 140002	Salmón coho	1.300.000	20	-	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación de la presente resolución, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

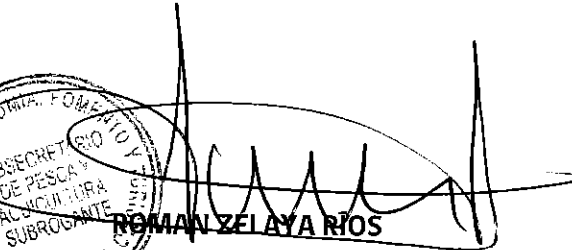
3.- Transcribese copia de esta Resolución y del Informe Técnico (D.Ac.) N° 562 de 2018, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional.

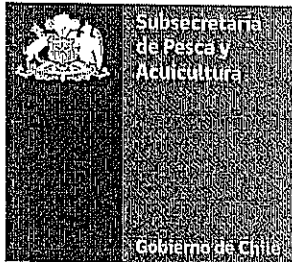
La presente resolución deberá ser publicada junto con el Informe Técnico (D.Ac.) N° 562 de 2018, en la página web de esta Subsecretaría y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO INTEGRAL EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

RZR/CSB/FUM




ROMAN ZELAYA RIOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



INFORME TÉCNICO (D. AC.) N° 562

A : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA
DE : JEFE DIVISIÓN DE ACUICULTURA
REF. : SOLICITA MODIFICAR RESOLUCIÓN EXENTA N° 4534 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017.
FECHA : 05 JUL 2018

En relación a lo señalado en REF., esta División recomienda e informa lo siguiente:

1. Mediante Resolución Exenta N° 4534 de fecha 29 de diciembre de 2017, de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo y se aprobó el programa de manejo para la distribución del porcentaje de reducción de siembra correspondiente al C.I. SUBPESCA N° 13438 de 2017 del titular Salmones Antártica S.A., R.U.T. N° 86.100.500-3, de acuerdo al D.S. (MINECON) N° 319 de 2001.
2. El titular Salmones Antártica S.A., R.U.T. N° 86.100.500-3, domiciliado en Ruta W - 853, Km 3,7, Sector Huicha, Chonchi, mediante carta C.I N° 6767 de 2018, solicita a esta Subsecretaría la modificación de la Resolución antes citada, en el sentido de modificar la especie autorizada para el centro código 110889, pasando de Trucha Arcoíris a Salmón coho.

El titular señala que la solicitud se fundamenta en la necesidad de la compañía en modificar la estrategia comercial debido a requerimientos propios de mercado en torno a la obtención de certificaciones, y que en particular imponen al centro de cultivo a reducir ostensiblemente la intensidad de los tratamientos contra Caligus, lo cual es extremadamente difícil de conseguir en centros eminentemente salinos.

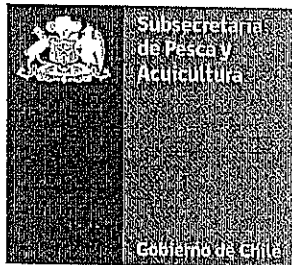
CONCLUSIONES

Visto lo señalado anteriormente, esta División informa y recomienda lo siguiente:

Analizados los antecedentes del caso, esta División sugiere aceptar la solicitud realizada por el titular Salmones Antártica S.A., R.U.T. N° 86.100.500-3, dado que la misma no afecta el porcentaje de reducción de siembra aprobado previamente por programa de manejo individual.

Así las cosas, es conveniente modificar Resolución Exenta N° 4534 de fecha 29 de diciembre de 2017, de esta Subsecretaría, en el siguiente sentido:

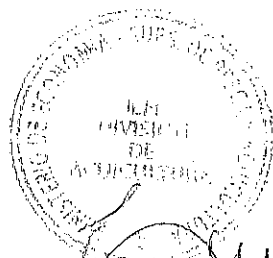
- a) Aceptar las modificaciones al Programa de Manejo Individual Código de Ingreso SUBPESCA N° 13438 de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 4534 de fecha 29 de



- a) Aceptar las modificaciones al Programa de Manejo Individual Código de Ingreso SUBPESCA N° 13438 de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 4534 de fecha 29 de diciembre de 2017, de acuerdo a lo indicado en el Programa de Manejo Individual Código de Ingreso SUBPESCA N° 6767 de 2018.
- b) Reemplazar la tabla contenida el numeral 2 de la Resolución Exenta N° 4534 de fecha 29 de diciembre de 2017, por la siguiente:

Código centro	ACS	Centros de origen	Especie declarada	N° de peces a sembrar	N° MIN. jaulas	N° MAX. jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m3)	Densidad (kg/m3)	Peso cosecha (kg)	(1-Tasa sobrevivencia) (%)	N° máximo ejemplares por jaula
110453	28B	102989, 140002	Trucha arcoiris	2.600.000	40	-	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
110047	28B	102989, 140002	Trucha arcoiris	1.950.000	30	-	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
110350	28B	102989, 140002	Trucha arcoiris	600.000	10	-	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
110351	28B	102989, 140002	Trucha arcoiris	1.208.568	20	-	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
110509	28B	102989, 140002	Trucha arcoiris	1.300.000	20	-	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
110046	28B	102989, 140002	Trucha arcoiris	1.950.000	30	-	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
110889	28A	102989, 140002	Salmón coho	1.300.000	20	-	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627

3. Finalmente, para todas las demás materias, no existen antecedentes que justifiquen una modificación, por lo que se recomienda mantener los contenidos establecidos en la Resolución Exenta N° 4534 de fecha 29 de diciembre de 2017.



EUGENIO ZAMORANO VILLALOBOS
Jefe División de Acuicultura

ABP/DSP/dsp.
C.I N° 6767 de 2018.